

CONTRATO PRIVADO DE LOCACIÓN DE OBRA

En Freyre, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a 25 días del mes de Julio de dos mil veintidós, entre **MUNICIPALIDAD DE FREYRE**, con domicilio en Bv. Belgrano 267 de esta localidad, representada en este acto por el intendente Municipal, señor Augusto Omar Pastore, y por el Secretario de Gobierno, señor Pablo Alberto Monesterolo, por una parte en adelante designada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra parte, SALAS Jorge Alberto, DNI 16.326.722, SALAS, José Matías, DNI 17.372.039, SALAS, Mariana Soledad, DNI 32.139.096, SALAS, Jorge David, DNI 45.091.753, SALAS, Milton Catriel, DNI 48.904.538, SALAS, Nicolás Ezequiel D.N.I. 35.771.813, SALAS Enrique Gustavo DNI 34.856.702, y RODRIGUEZ, Gonzalo Leonel, DNI 41.033.613 constituyendo domicilio en Suipacha 1172 de Freyre en adelante designados el "CONTRATISTA", convienen la celebración del presente *contrato privado de locación de obra* que sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, a saber:

PRIMERA: Objeto. Tareas a ejecutar. La MUNICIPALIDAD encargado al CONTRATISTA, y éste acepta, la construcción de OCHO (8) viviendas a ejecutarse en el marco del programa de Nación CASA PROPIA, de 60,00 mts² en planta, que se erigirán en un terrenos municipales del loteo Solares de Freyre, de esta localidad, estando a cargo del contratista la ejecución de las tareas de albañilería, plomería y electricidad, bajo la modalidad llave en mano, todo de conformidad a los planos y demás documentación que se suscribe por separado formando parte del presente acuerdo.

SEGUNDA: Materiales. Los materiales serán suministrados por la Municipalidad, conforme cantidades y calidades contenidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que las partes suscriben por separado y que consideran parte integrante y complementaria del presente contrato. -----

TERCERO: Precio. Sistema "Ajuste Alzado". El precio para la realización de las obras encomendadas será de pesos once millones ochocientos cincuenta y seis mil (\$11.856.000), POR LAS OCHO VIVIENDAS, con más la dación en pago de los lotes 7 y 8 de la manzana 21 del Loteo Solares de Freyre, cuyas transferencias de dominio lo serán una vez concluidas las tareas encomendadas a satisfacción. La presente locación de obras se realizará por el sistema de "ajuste alzado". Los saldos adeudados serán actualizados en relación con el UVIS en cada una de las etapas detalladas. El precio será compensación por: mano de obra, cargas sociales, seguros, cumplimiento de las normativas laborales y de la seguridad social, patentes, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes ya sean nacionales, provinciales, municipales.

CUARTO: Modalidad y lugar de pago. Los pagos al contratista se efectuarán en forma semanal conforme a la presentación de la certificación por avance de obra debidamente autorizada.- Dichos pagos se efectuarán en el domicilio de la Municipalidad, sito en Bv. Belgrano 267 de esta localidad. -----

QUINTO: Comienzo de la obra. Plazo de entrega. Multa. El contratista se obliga a iniciar la ejecución de la obra encomendada dentro de los cinco (5) días corridos a contar desde la fecha de celebración del presente contrato.- Asimismo, se obliga a entregar la obra contratada, en condiciones de "Recepción Provisoria", en un plazo de doce (12) meses a contar desde la fecha de inicio, plazo éste que será improrrogable.- El contratista asume a su cargo el pago de una multa equivalente al 1,00%, a calcular sobre el valor económico del presente contrato, por cada día de retraso en la entrega de la obra fuera los plazos convenidos y por todo el tiempo en que dure la demora en la entrega, siempre que dicha demora y/o falta de entrega en término lo sea por causas que le sean imputables al mismo, debidamente comprobadas por la Municipalidad.- Dicha multa será

Milton Salas

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

descontada y/o compensada del importe a pagar por la Municipalidad de los pagos que tuviese que percibir el contratista.-----

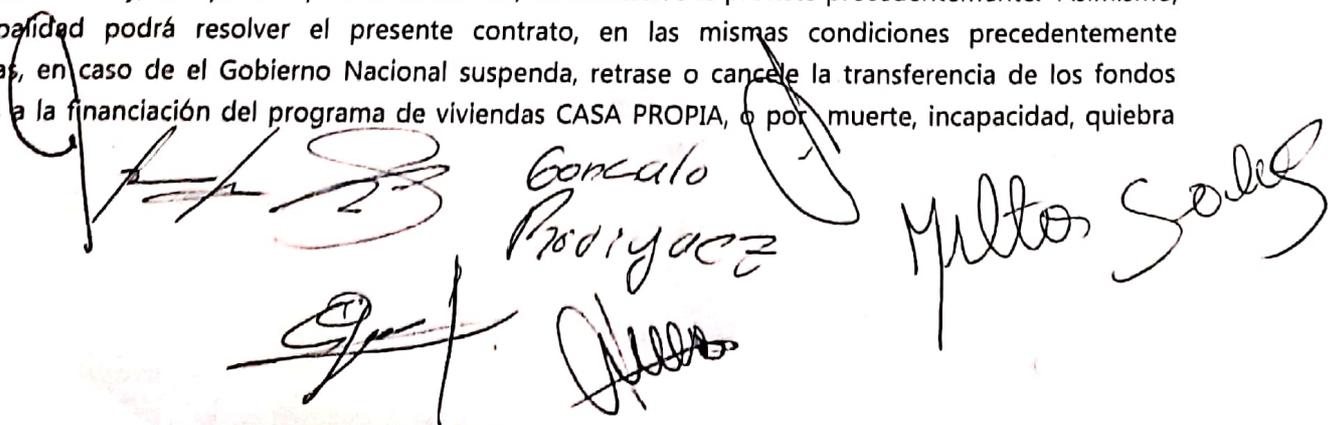
SEXTO: Trabajos no estipulados. Todo trabajo que no se encuentre estipulado en el presente contrato y en el Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjuntan al presente, y cuya realización haya sido expresamente autorizada por escrito por la Inspección Técnica, será liquidado como extra y abonado en la etapa que corresponda, aplicándose para su pago lo establecido en las cláusulas 3º y 4º precedentes. -----

SÉPTIMO: Conducción e Inspección técnica. La obra se ajustará en un todo de acuerdo al Plano y al Pliego de Condiciones Técnicas que las partes suscriben por separado y consideran parte integrante y complementaria del presente contrato, la que se llevará a cabo bajo la conducción técnica del Arquitecto Fabio Rivadero, quién tendrá el control y la supervisión de los trabajos realizados. -----

OCTAVO: Responsabilidad del contratista. Prohibición de subcontratar. El contratista será responsable por la ruina total o parcial de la obra en los términos del Código Civil y Comercial de la nación.- También será el único y total responsable de los daños y perjuicios que por dolo, negligencia, imprudencia, impericia, imprevisión y/o incorrecta ejecución de los trabajos sean ocasionados a terceras personas, a la obra contratada por el presente y/o a edificaciones, instalaciones o propiedades de terceras personas cercanas a la misma, ya sea que dicho daño y perjuicio haya sido provocado por el contratista o por los obreros y/o personal que trabaja a su cargo.- El costo que demande la reposición, refacción, subsanación de algún daño o perjuicio existente durante la ejecución de la obra, correrá por exclusiva cuenta del contratista y en su caso no dará lugar a reclamo por trabajo adicional de ningún tipo.- Le queda terminantemente prohibido al contratista subcontratar a terceras personas físicas o jurídicas para llevar adelante en todo o en parte la obra que por este instrumento en forma personal se le encarga, bajo apercibimiento de dar por resuelto el presente contrato por exclusiva culpa del contratista con más daños y perjuicios derivados de dicha resolución contractual.-----

NOVENO: Herramientas. Personal. El contratista se obliga y compromete a suministrar y proveer las maquinarias, herramientas y el personal suficiente y necesario para la realización, en tiempo y forma, de las obras encomendadas por el presente instrumento, respondiendo él mismo por las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad e higiene del trabajo, seguros obligatorios y toda otra obligación que genere la relación con su personal, excluyendo de toda responsabilidad a la Municipalidad.-----

DÉCIMO: Resolución. La Municipalidad se reserva la facultad de resolver el presente contrato, automáticamente y de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial previa alguna de ninguna especie, cuando el contratista: **a)** no diere cumplimiento a una cualquiera de las obligaciones asumidas a su cargo a través del presente contrato y/o de los planos y/o del pliego de especificaciones técnicas que se consideran parte integrante del presente, aunque dicha violación y/o incumplimiento no afecte los intereses de la Municipalidad; **b)** no diere comienzo a la construcción en plazo fijado en la cláusula quinta; **c)** abandone los trabajos y/o no diere cumplimiento al cronograma de trabajos previstos de antemano, excepto causa de fuerza mayor; **d)** no haga entrega de la obra totalmente finalizada en las condiciones estipuladas en la cláusula quinta; **e)** transfiera en todo y/o en parte el presente contrato, en violación a lo previsto precedentemente.- Asimismo, la Municipalidad podrá resolver el presente contrato, en las mismas condiciones precedentemente establecidas, en caso de el Gobierno Nacional suspenda, retrase o cancele la transferencia de los fondos destinados a la financiación del programa de viviendas CASA PROPIA, o por muerte, incapacidad, quiebra

The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature in black ink. In the center, there is a signature that reads 'Gonzalo Rodriguez' in black ink, with a red circular stamp partially overlapping it. Below this, there is another signature in black ink. On the right side, there is a large, cursive signature in black ink that appears to read 'Milton Sandoz'.

concurso civil y/o preventivo del contratista.- En el supuesto de la Municipalidad hiciere uso de la facultad de resolución, no estará obligada a indemnizar de ninguna forma al contratista, quién si deberá responder conforme a derecho por los daños y perjuicios que su inobservancia, omisión y/o incumplimiento ocasiona a la Municipalidad.-----

UNDÉCIMO: Domicilio Legal. Jurisdicción voluntaria. Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes constituyen domicilio: la Municipalidad en Bv. Belgrano 267 y el contratista en calle Suipacha 1172, ambos de esta localidad de Freyre, donde se tendrán por válidas las comunicaciones o notificaciones que allí se practiquen. - Asimismo las partes de común acuerdo renuncian al fuero federal y/o a cualquier otro que por excepción pudiere corresponderles, sometiéndose voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Francisco (Cba.).-----

En fe de lo convenido y para su fiel cumplimiento, previa lectura y ratificación de todo su contenido, y en prueba de su conformidad, suscriben las partes sendos ejemplares de un mismo tenor y solo efecto en lugar y fecha indicada ut-supra.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FREYRE

[Handwritten signature]

Gonzalo
Rodriguez

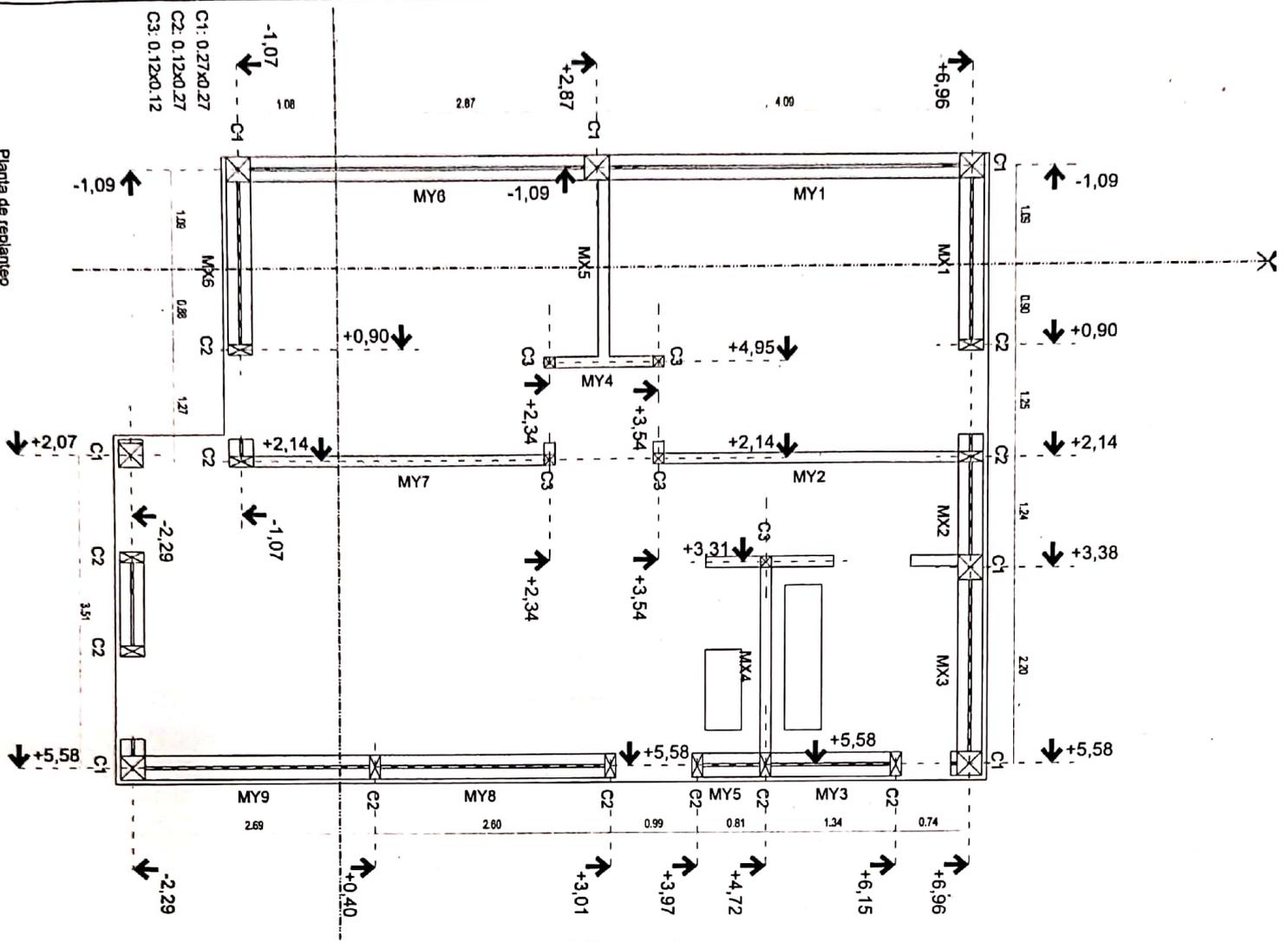
[Handwritten signature]

ADJUNTO OMAR PASTORE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FREYRE

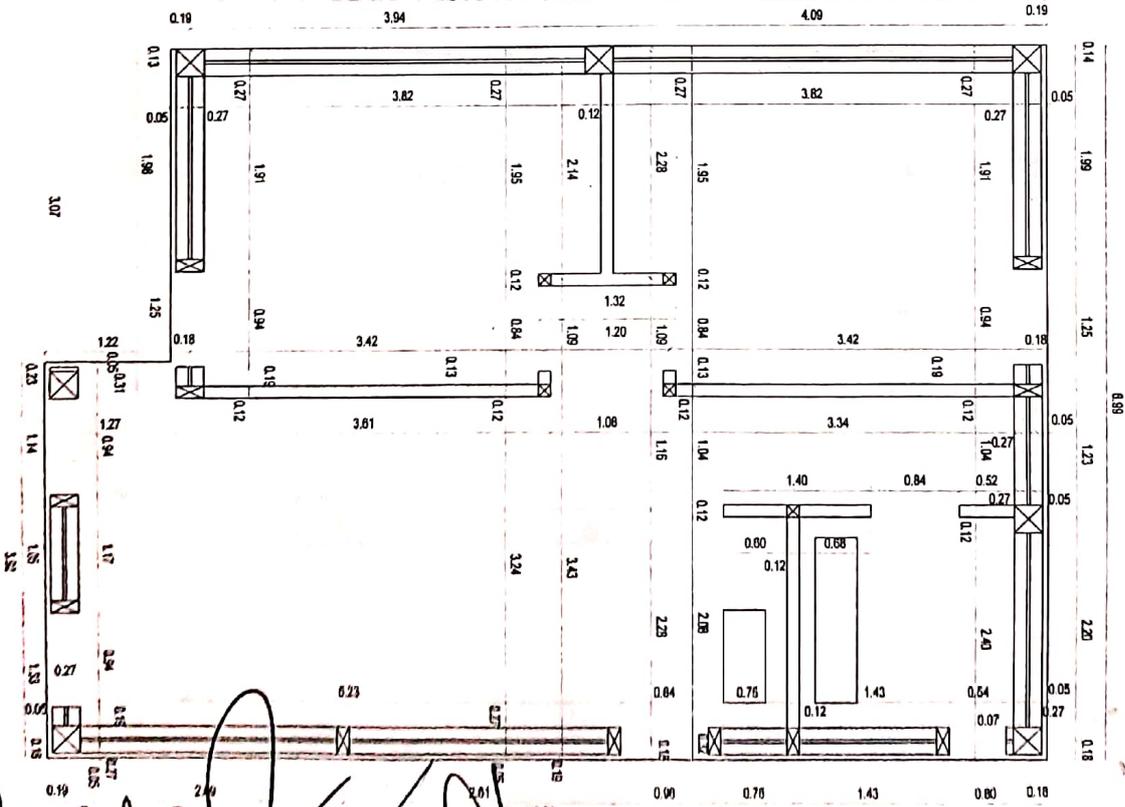
Milton Soler

[Handwritten signature]

Planta de replanteo

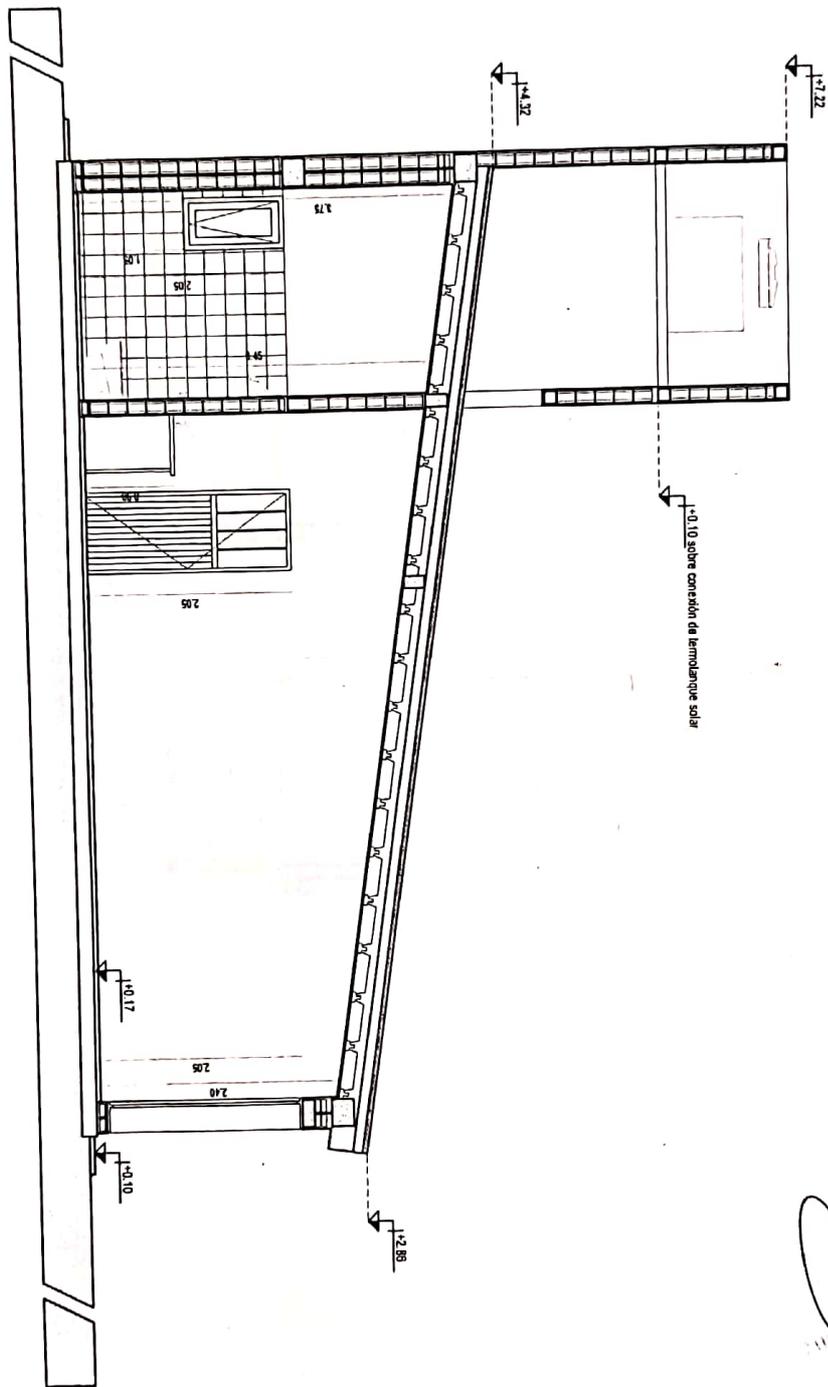


Planta de fundaciones



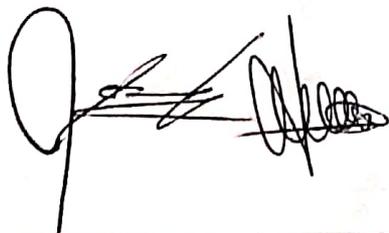
Milton Gallego *Julio Solís* *Concepción Rodríguez*

MINISTERIO URBANISMO PASTORAL
 INSTITUTO DE FUNDACIONES
 MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT



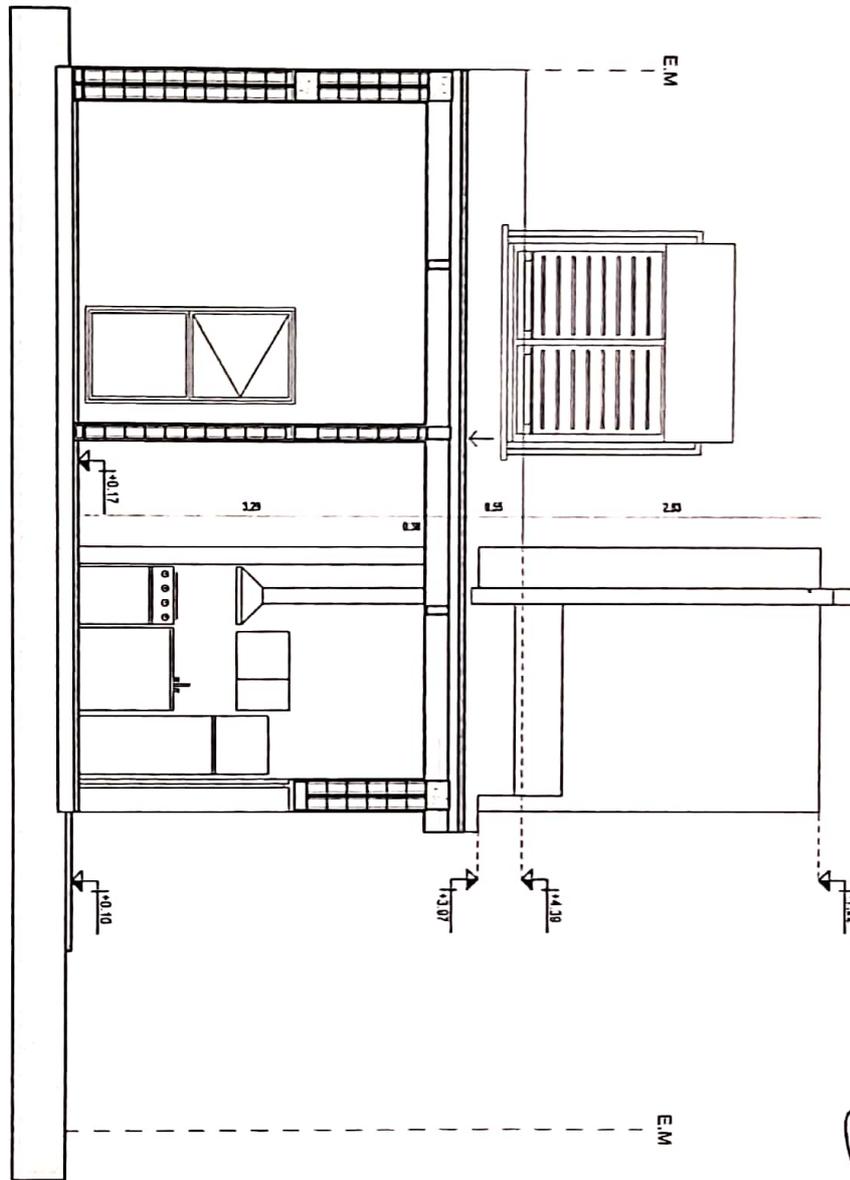

 JUAN PASTORE
 PRESIDENTE
 MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT

Milton Salas



Salas Jorge

Gonzalez
 Rodriguez

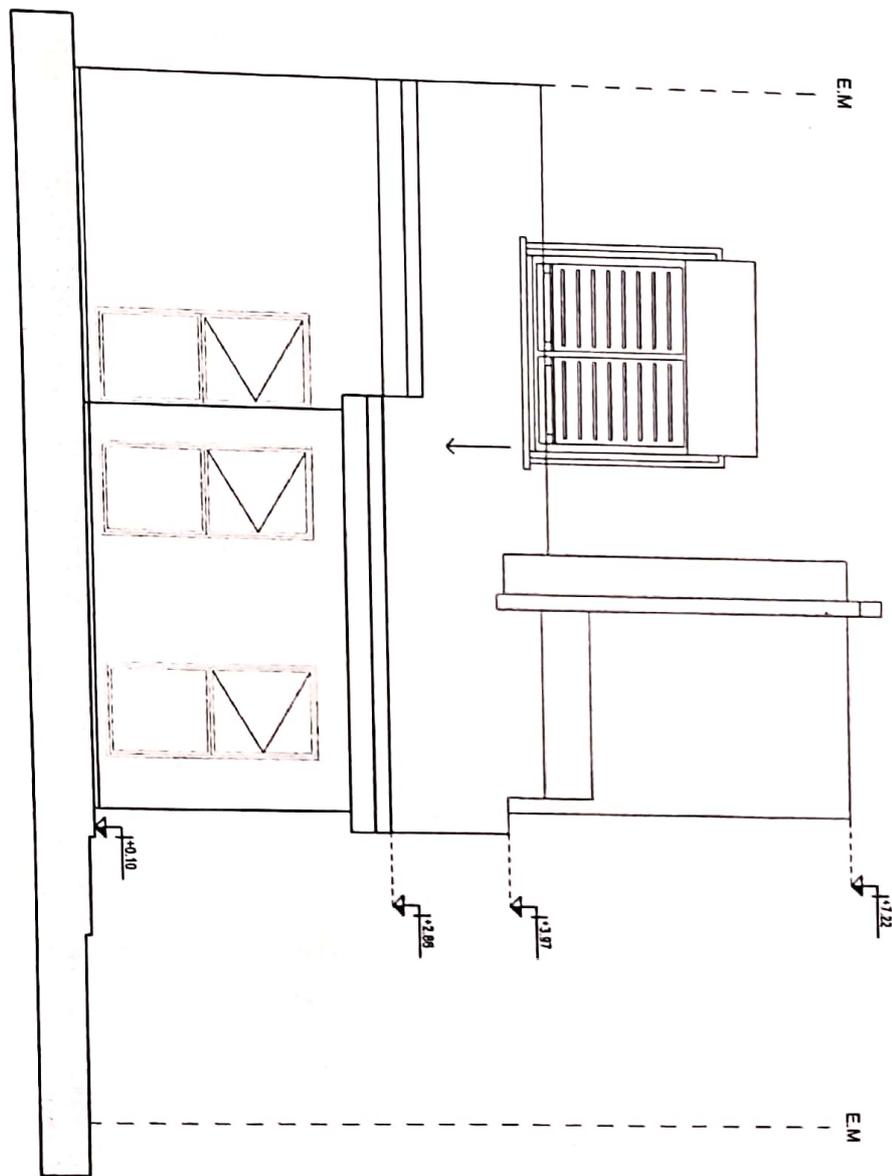
AUGUSTO OMAR PASTORE
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE PASTORE

Milton Salas

[Handwritten signature]

Salas Jorge

CONRGO
 RODRIGUEZ



Milton Salas

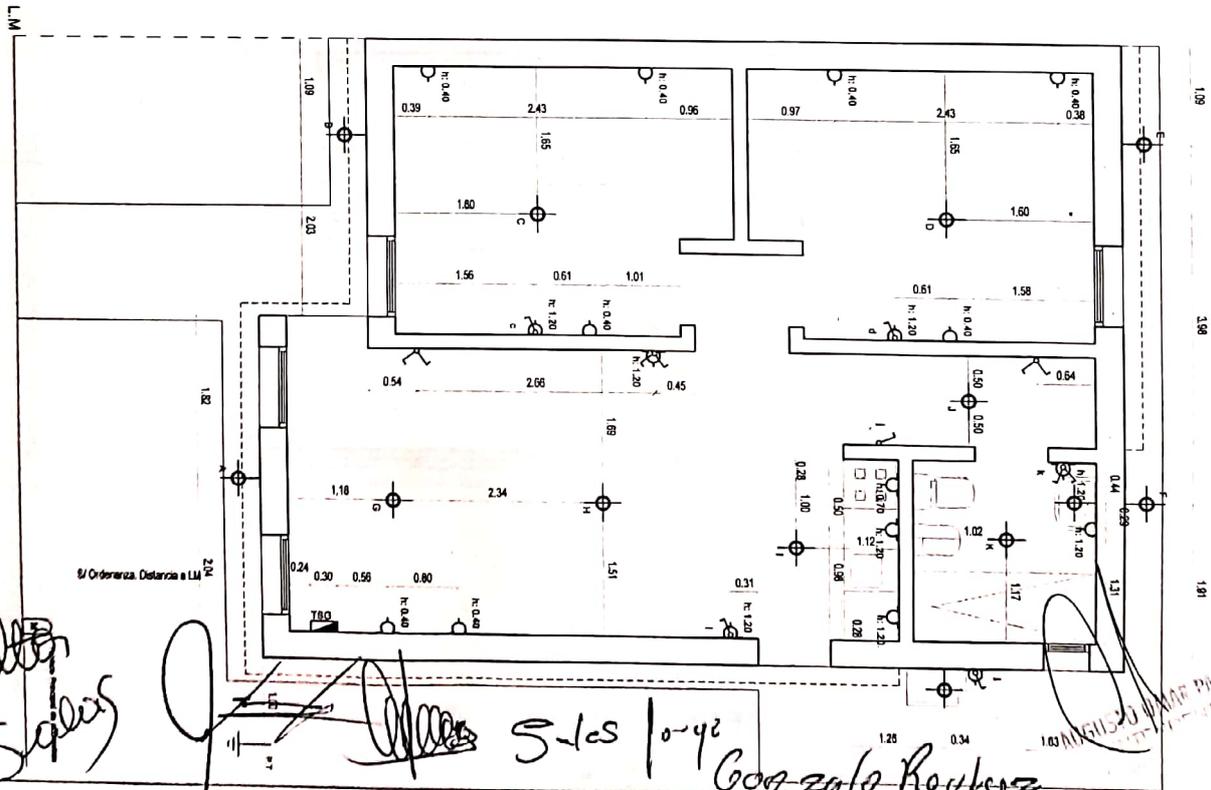
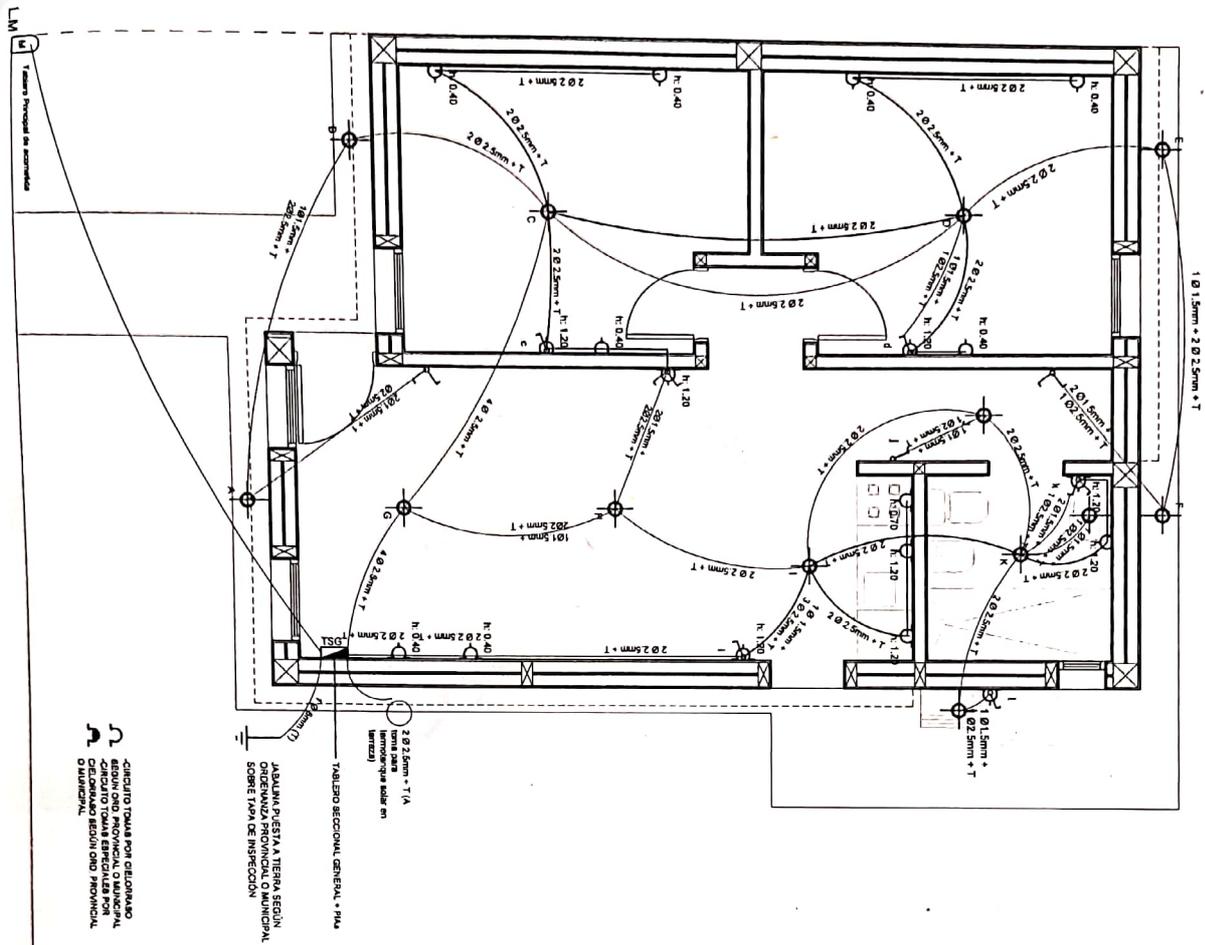
[Handwritten signature]

Salas Jorge

[Handwritten signature]

Carzalo Rodriguez

AGUSTO OMAR PASTORE
INDEPENDIENTE
MUNICIPALIDAD DE PUEBLO



Salas

[Handwritten signature]

*S-Los 10-90
Cora zala Rodryz*

103 ANGLISU MAR PASTORI

PLANO INSTALACIÓN ELÉCTRICA

VIVIENDA PROTOTIPO 2 DORMITORIOS: PLAN "CASA POPIA"

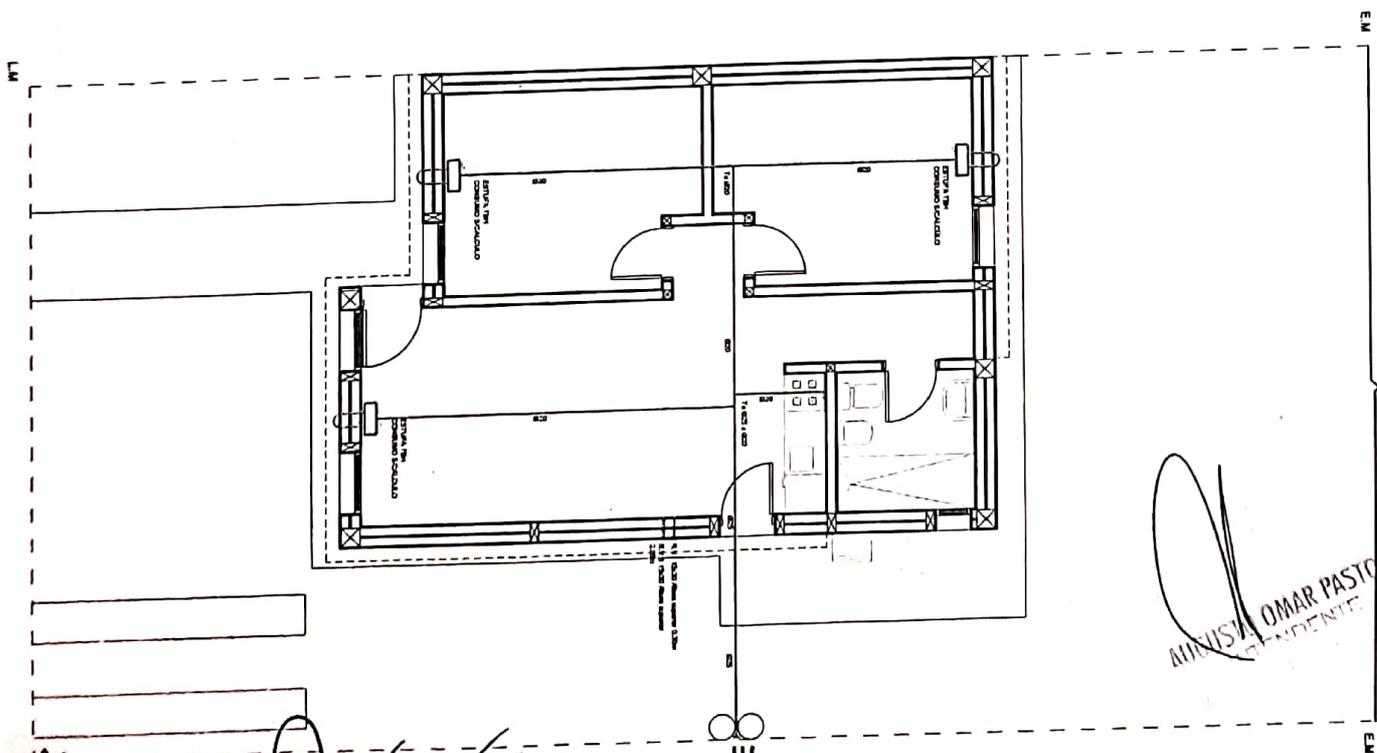
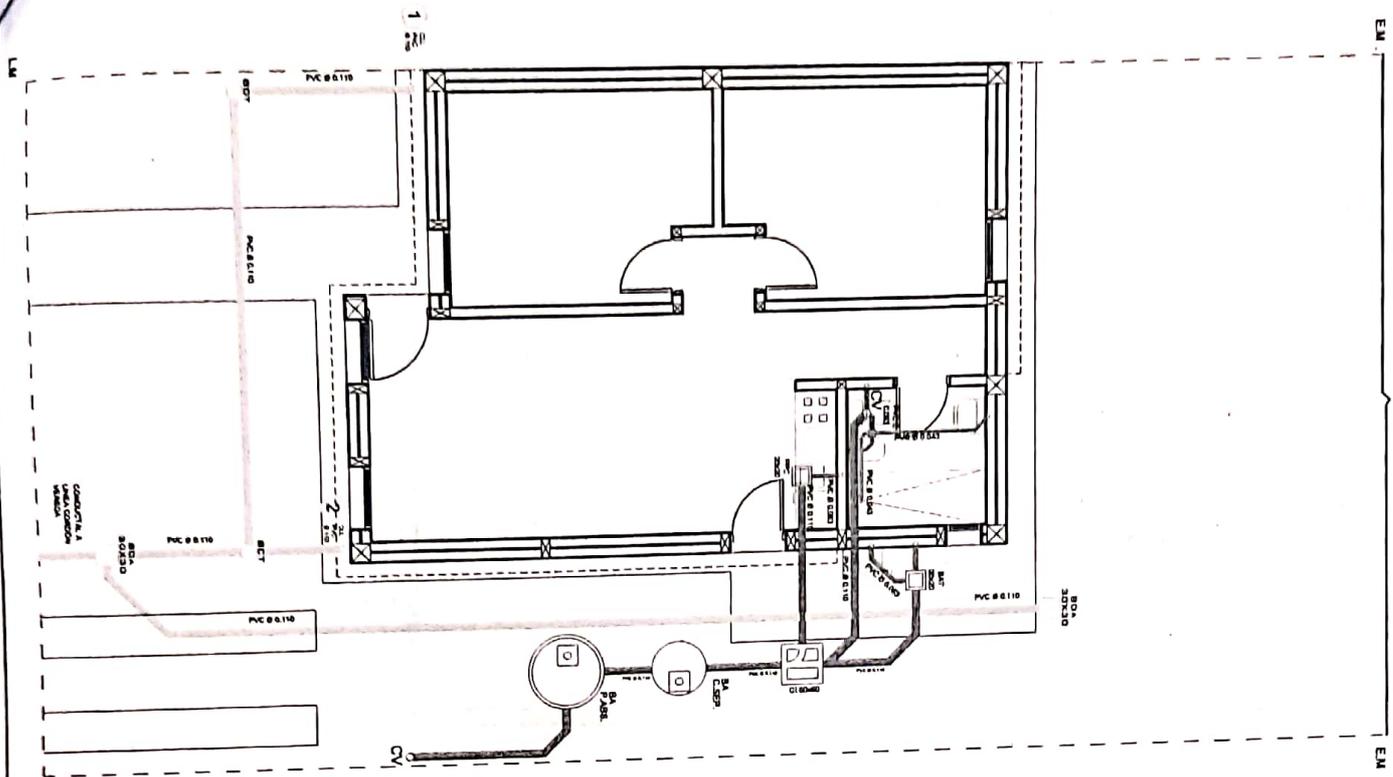
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT

12/2021

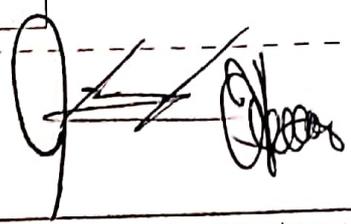
ESC. 1:50

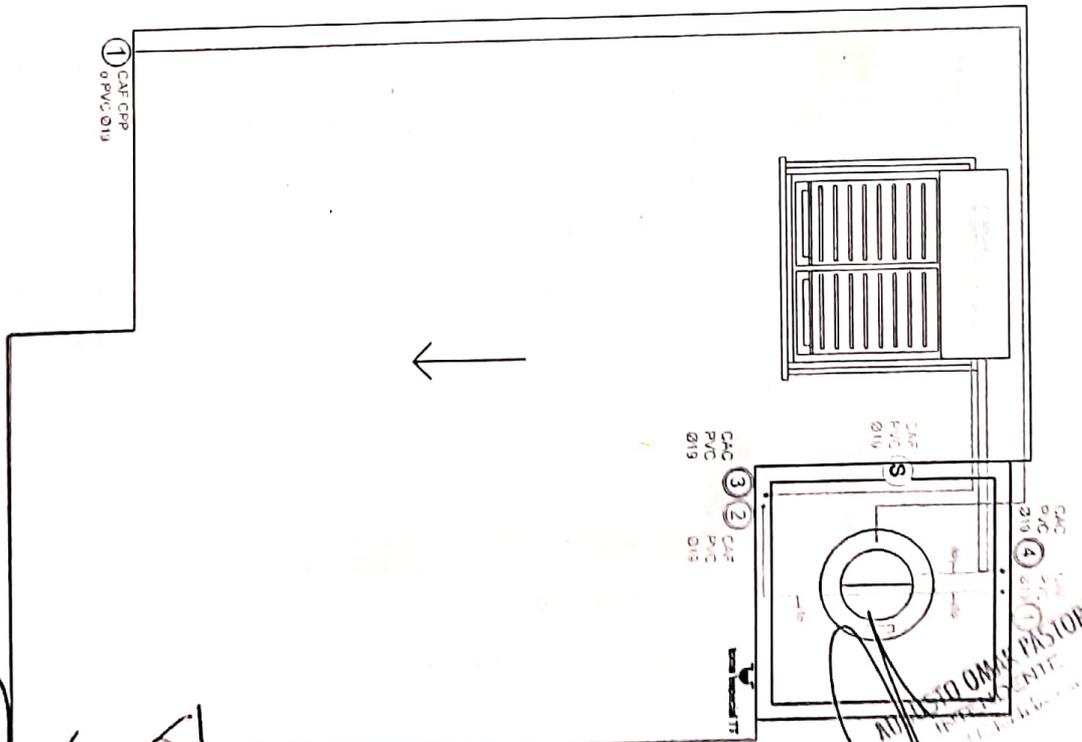
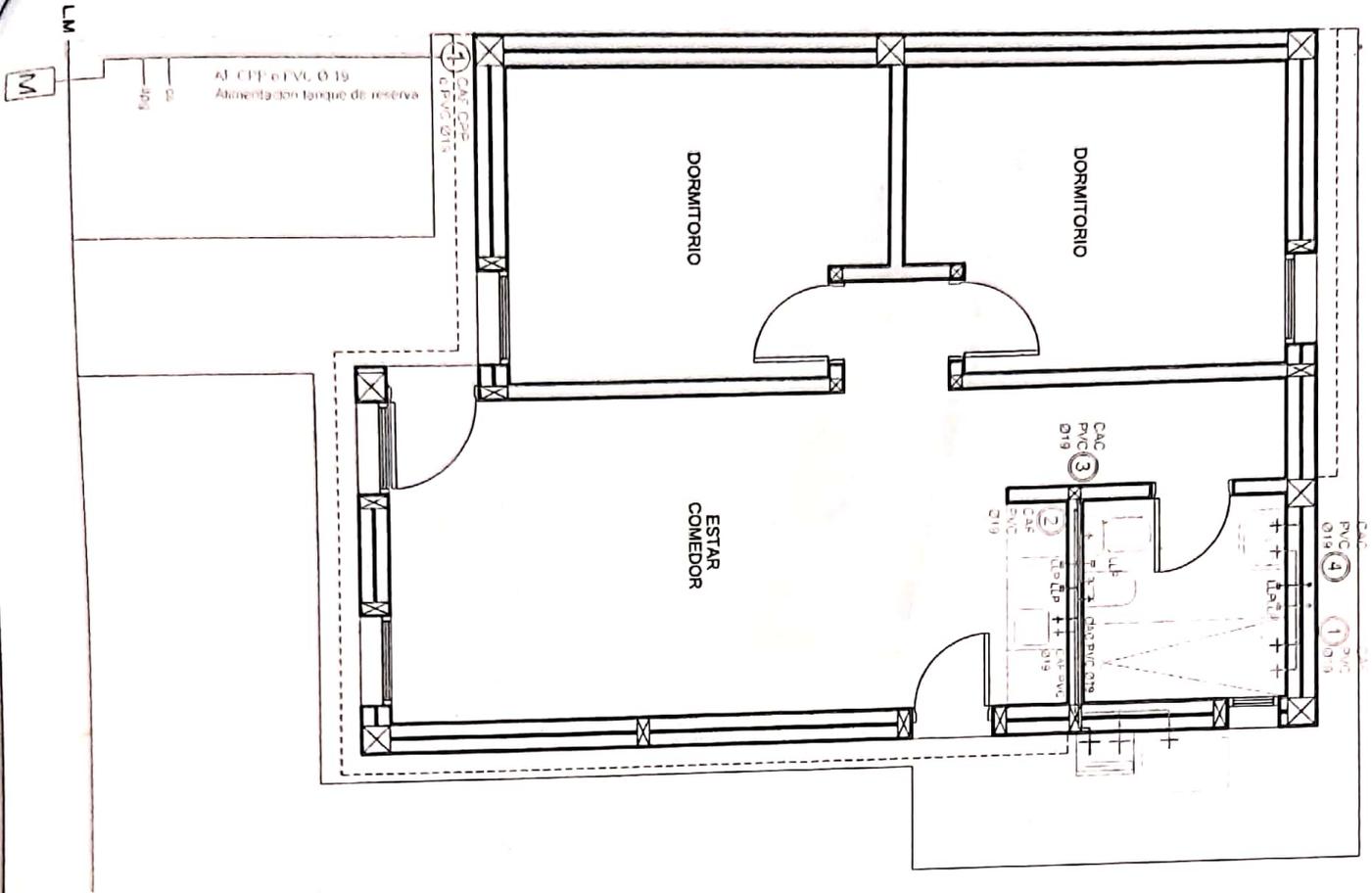
10

[Handwritten signature]



MINISTERIO OMAR PASTOR
DEPENDIENTE

Milton Salas

 Salas Jorge Gonzalo Rodriguez

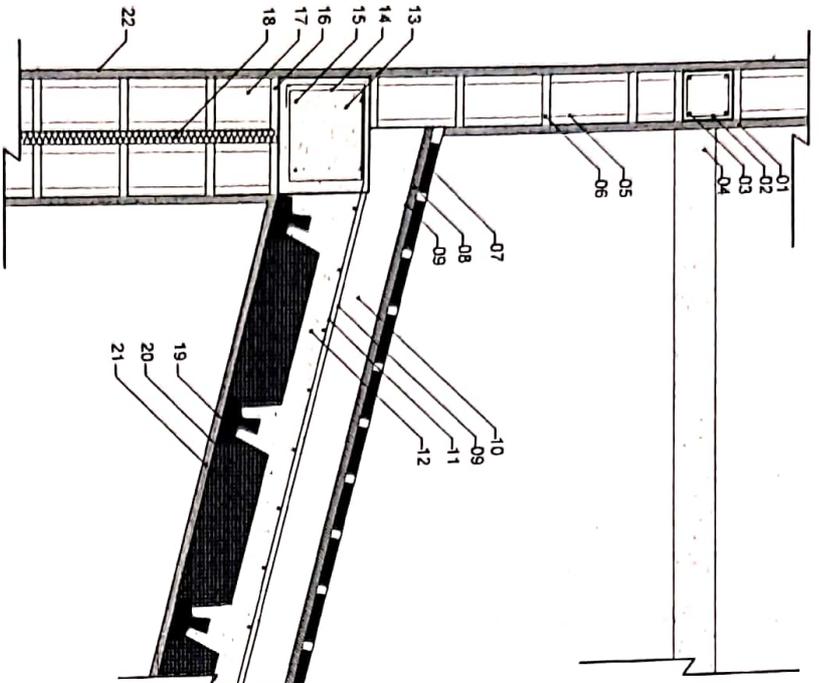



Milten Salas

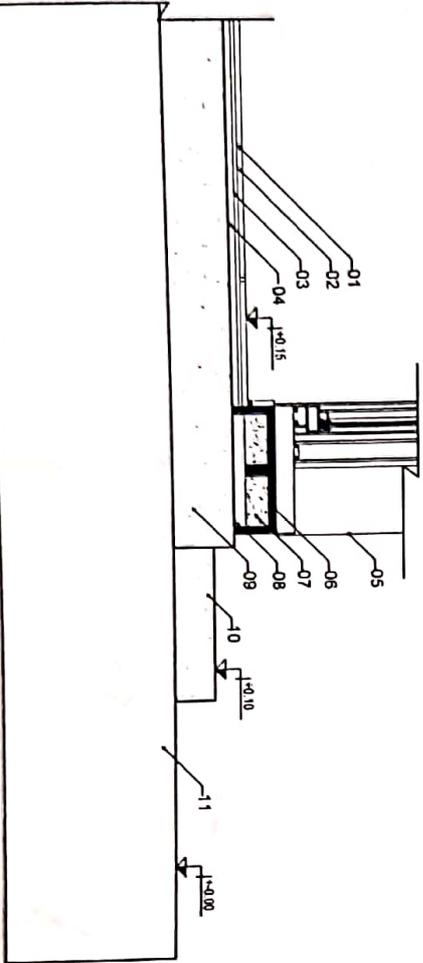
[Handwritten signature]

Salas Jorge
[Handwritten signature]

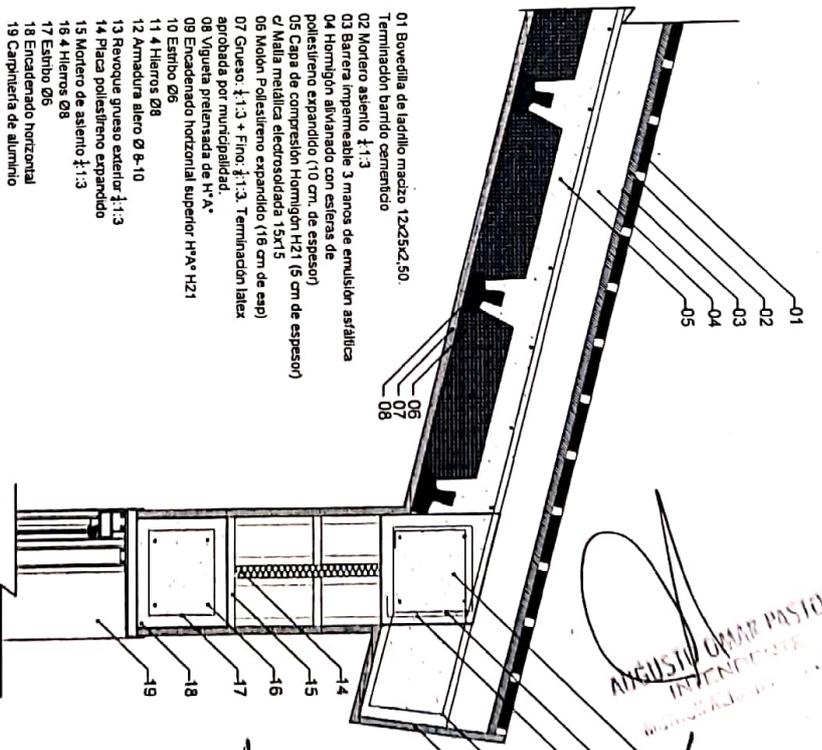
Gonzalo Rodriguez



- 01 Revoque exterior: castigado 1:3 con Sika 1 + Grueso: 1:1.3 + Fino: 1:1.3. Terminación latex para exterior aprobado po la Municipalidad.
- 02 Estiño Hierro Ø6
- 03 4 Hierros Ø8
- 04 Losa de H²A H21 esp: 21cm
- 05 Bloque cerámico
- 06 Mortero de asiento 1:1.3
- 07 Bovedilla de ladrillo macizo 12x25x2.50.
- 08 Mortero asiento 1:1.3
- 09 Barrera impermeable: 3 manos de emulsión asfáltica
- 10 Hormigón alivianado con esteras de poliestireno expandido
- 11 Malla Electrosoldada 15 x 15 Fe Ø6
- 12 Capa de compresión Hormigón H21
- 13 Encadenado horizontal superior H21
- 14 Estiño Ø6
- 15 4 Hierros Ø8
- 16 Mortero asiento 1:1.3
- 17 Bloque cerámico portante 12 cm. sobre mortero 1:1.3
- 18 Placa poliestireno expandido 2.5 cm
- 19 Vigueta pretensada de H²A
- 20 Molón de Poliestireno expandido esp. 16 cm
- 21 Grueso: 1:1.3 + Fino: 1:1.3. Terminación latex aprobada por municipalidad



- 01 Cerámico Aprobado por la Municipalidad
- 02 Pastina junta cerámico marca Weber o calidad similar
- 03 Adhesivo para cerámico marca Weber o calidad similar
- 04 Carpeta de nivelación con concreto 1:3 y sika 1
- 05 Carpintera de aluminio Aprobada por la Municipalidad
- 06 Capa aisladora-Mortero hidrolujo 1:3 + agruillado 200 micrones en cara superior (sobre 3 manos de emulsión asfáltica)
- 07 Ladrillo macizo cerámico
- 08 Capa aisladora parte inferior-Mortero 1:3 c/ Sika 1
- 09 Placa de H²A H21 - 15cm espesor Armadura Ø 6 separación 15x15
- 10 Vereda perimetral H²A H17 - 10 cm espesor Armadura Ø 6 separación 15x15
- 11 Suelo Natural compactado



- 01 Bovedilla de ladrillo macizo 12x25x2.50. Terminación bardo cemento
- 02 Mortero asiento 1:1.3
- 03 Barrera impermeable 3 manos de emulsión asfáltica
- 04 Hormigón alivianado con esteras de poliestireno expandido (10 cm. de espesor)
- 05 Capa de compresión Hormigón H21 (6 cm de espesor)
- 06 Malla metálica electrosoldada 15x15
- 07 Molón Poliestireno expandido (16 cm de esp)
- 07 Grueso: 1:1.3 + Fino: 1:1.3. Terminación latex aprobada por municipalidad.
- 08 Vigueta pretensada de H²A
- 09 Encadenado horizontal superior H²A H21
- 10 Estiño Ø6
- 11 4 Hierros Ø8
- 12 Armadura alero Ø 8-10
- 13 Revoque grueso exterior 1:1.3
- 14 Placa poliestireno expandido
- 15 Mortero de asiento 1:1.3
- 16 4 Hierros Ø8
- 17 Estiño Ø6
- 18 Encadenado horizontal
- 19 Carpintera de aluminio

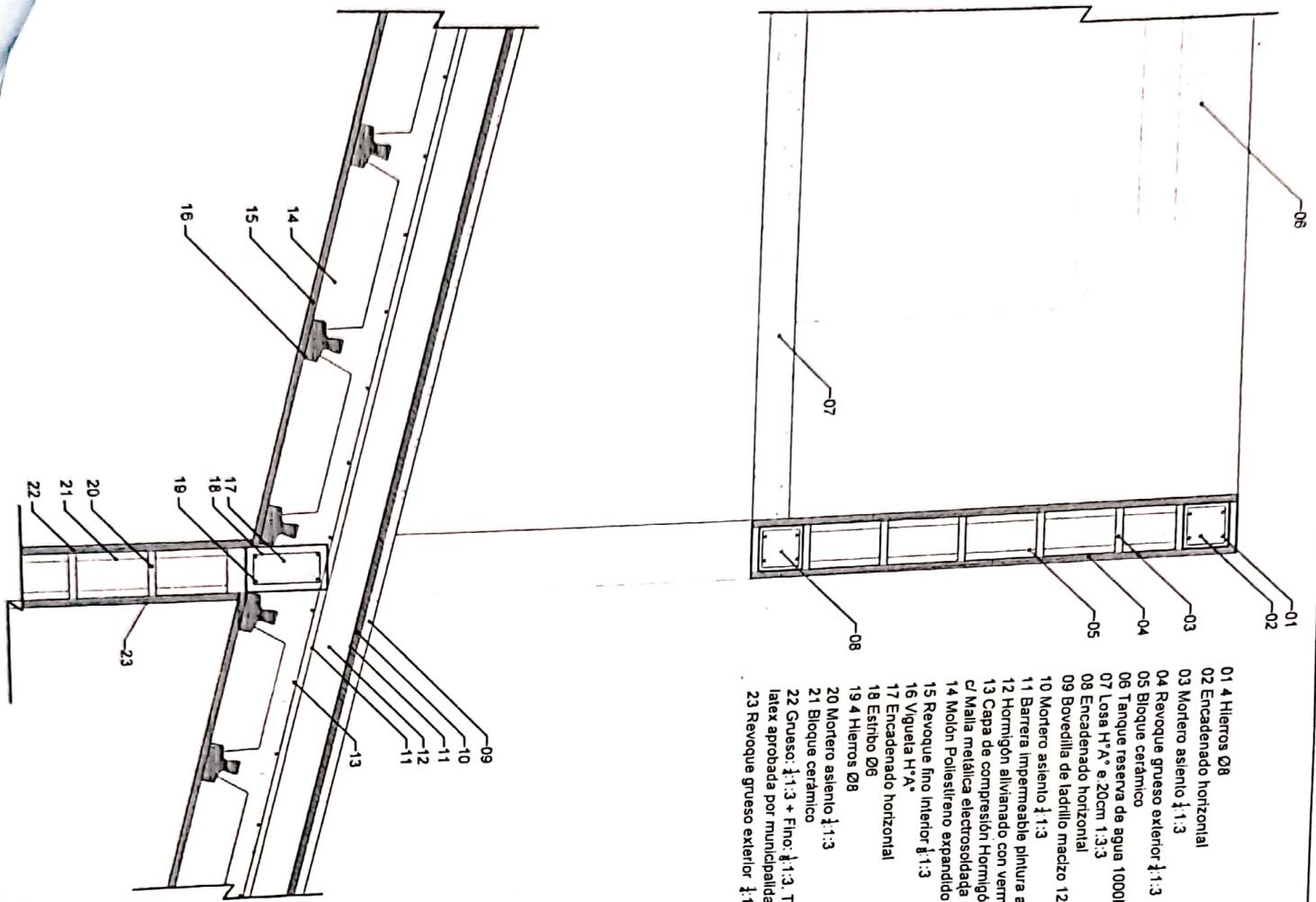
Milton Salas

[Handwritten signature]

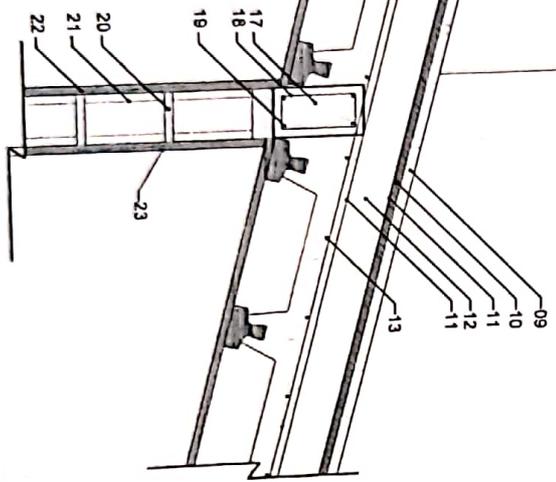
Solo 10/40

Carralero
Rodriguez

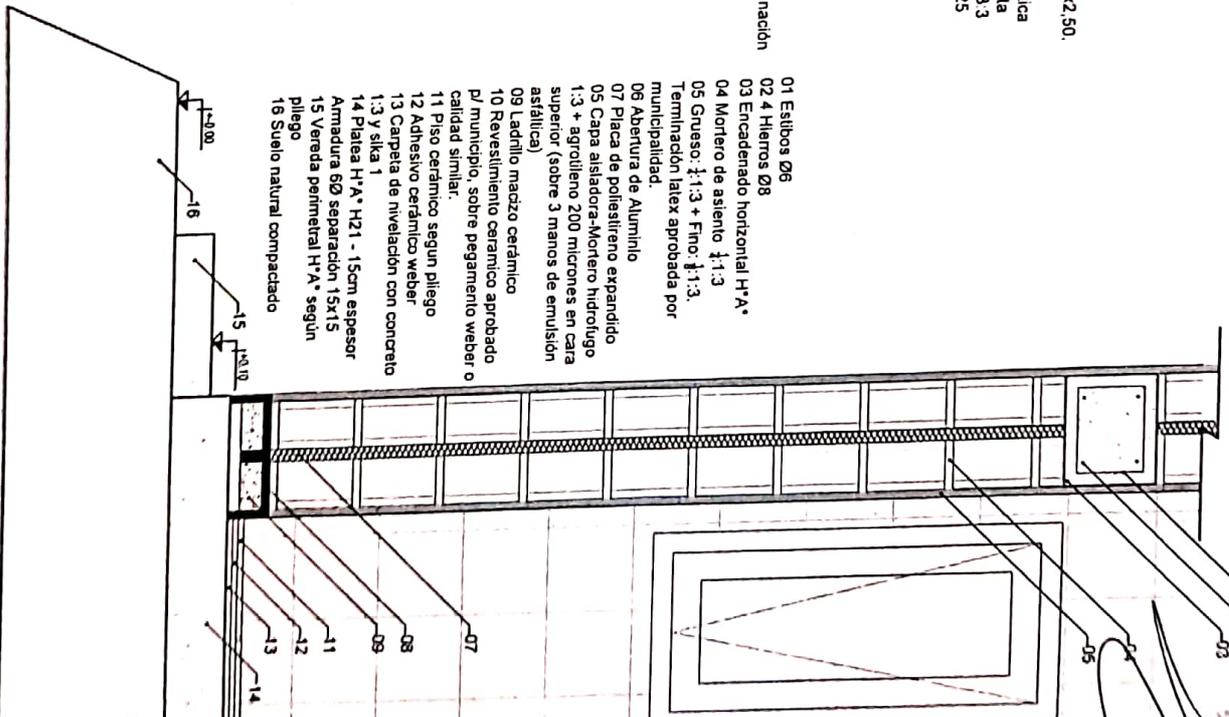
INGENIERO CIVIL PASTORE
INGENIERO
MUNICIPALIDAD DE...



- 01 4 Hierros Ø8
- 02 Encadenado horizontal
- 03 Mortero asiento $\frac{1}{1.3}$
- 04 Revoque grueso exterior $\frac{1}{1.3}$
- 05 Bloque cerámico
- 06 Tanque reserva de agua 1000L
- 07 Losa H²A² e 20cm 1:3:3
- 08 Encadenado horizontal
- 09 Bovedilla de ladrillo macizo 12x25x2.50.
- 10 Mortero asiento $\frac{1}{1.3}$
- 11 Barrera impermeable pintura asfáltica
- 12 Hormigón alivianado con vermiculita
- 13 Capa de compresión Hormigón 1:3:3
- 14 Malla metálica electrosoldada 15x25
- 15 Molón Poliestireno expandido
- 16 Revoque fino interior $\frac{1}{1.3}$
- 17 Viguela H²A²
- 18 Encadenado horizontal
- 19 4 Hierros Ø8
- 20 Mortero asiento $\frac{1}{1.3}$
- 21 Bloque cerámico
- 22 Grueso: $\frac{1}{1.3}$ + Fino: $\frac{1}{1.3}$. Terminación latex aprobada por municipalidad.
- 23 Revoque grueso exterior $\frac{1}{1.3}$



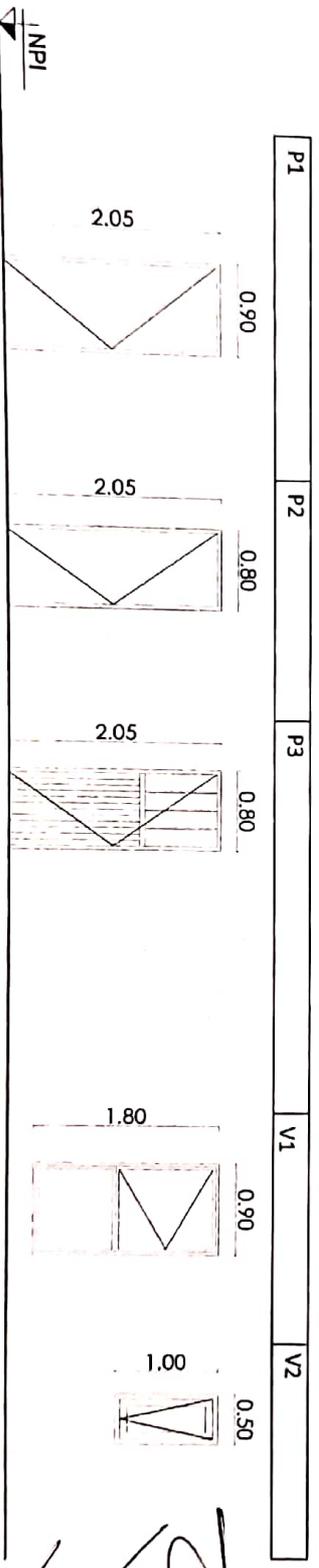
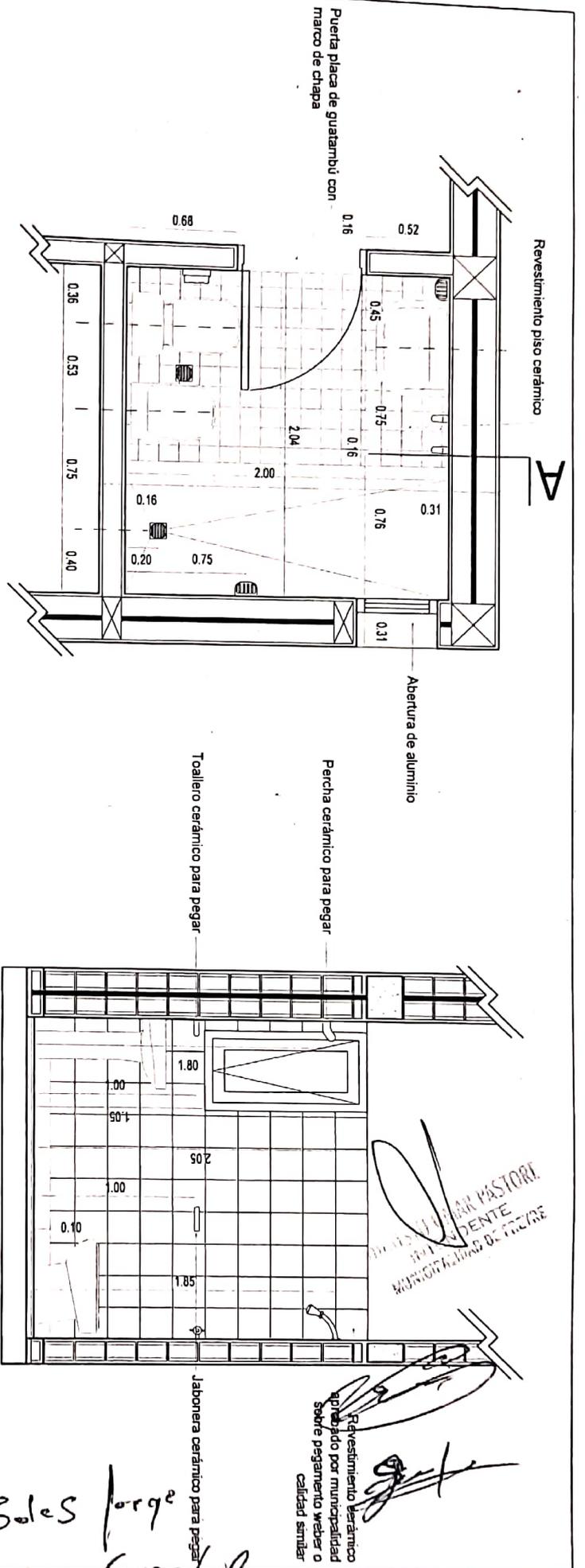
- 01 Estibos Ø6
- 02 4 Hierros Ø8
- 03 Encadenado horizontal H²A²
- 04 Mortero de asiento $\frac{1}{1.3}$
- 05 Grueso: $\frac{1}{1.3}$ + Fino: $\frac{1}{1.3}$. Terminación latex aprobada por municipalidad.
- 06 Abertura de Aluminio
- 07 Placa de poliestireno expandido
- 05 Capa aisladora-Mortero hidrofugo 1:3 + agroliteno 200 micrones en cara superior (sobre 3 manos de emulsión asfáltica)
- 09 Ladrillo macizo cerámico
- 10 Revestimiento cerámico aprobado p/ municipio, sobre pegamento weber o calidad similar.
- 11 Piso cerámico segun pliego
- 12 Adhesivo cerámico weber
- 13 Carpeta de nivelación con concreto 1:3 y sílica 1
- 14 Placa H²A² H21 - 15cm espesor
- 15 Vereda perimetral H²A² segun pliego
- 16 Suelo natural compactado



Milton Salas

Sedes Jorge Carrasco
Rodríguez

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
MUNICIPALIDAD DE...



UBICACION	Ingreso a Vivienda	Dormitorio / Baño	Cocina - Comedor	Dormitorio/Estor	Baño
CANTIDAD	1	3	1	4	1
FORMA DE ABRIR	Batiente	Batiente	Batiente	Batiente	Batiente
MARCO	Chapa de acero dob.	Chapa de acero dob.	Chapa de acero dob.	Aluminio	Aluminio
HOJA	Aluminio Inyectado	tipo tambor en madera	Aluminio Inyectado	Aluminio	Aluminio
HERRAJES	Si	Si	Si	Si	Si
VIDRIOS			Float 4 mm.	Float 4mm	Float 4mm pectro
TAPAJUNTA	Si		Anodizado blanco	Anodizado blanco	Anodizado blanco
TERMINACION	Anodizado blanco	Barniz Incoloro	Anodizado blanco	Anodizado blanco con premarco	Anodizado blanco con premarco
OBSERVACIONES					

Marta Siles

Siles Jorge

Carrasco Rodriguez